



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

 RESOLUCION
N° 2609/98

EXPEDIENTE N° 13-11154/98
MPM

Buenos Aires, 30 de octubre de 1998.

Vista la Resolución N° 2333/96, y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán expone la necesidad de contar con la provisión de diversos libros de consulta, con destino a la biblioteca del tribunal, cuya nómina adjunta a fs. 3 y 3 vta.

Que a fs. 6/7 acompaña dos (2) presupuestos de casas del ramo, informando que los mismos no contemplan la totalidad de las obras requeridas (confr. fs. 10) y, asimismo, que no pudo accederse a una tercera cotización (confr. fs. 5).

Que a fs. 13 obra la afectación contable provisional.

Que la Secretaría de Investigación de Derecho Comparado y Bibliotecas propone exceptuar de la provisión dos de las obras requeridas, sin perjuicio de prestar conformidad a la solicitud.

Que, a pedido de esta Administración General, la mencionada cámara gestionó un descuento sobre los precios inicialmente cotizados, remitiendo un nuevo presupuesto que incluye una de las obras que la citada Secretaría sugería no adquirir,

Por ello, **SE RESUELVE:**

1°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a asignar a la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán una partida especial por el monto de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.927,20.-)**, para la adquisición de bibliografía con destino a la biblioteca de ese tribunal conforme el presupuesto definitivo de fojas 17 y del cual se descuenta la última obra de fs. 17: SALGADO "Juicio de Amparo y Juicio de Inconstitucionalidad", con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

2°) Modificar la mencionada afectación presupuestaria ajustándola al nuevo importe surgido de la exclusión de las obras antes mencionadas y del descuento obtenido.

3°) Regístrese, hágase saber y gírese a la citada Dirección para la prosecución del trámite.




NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION